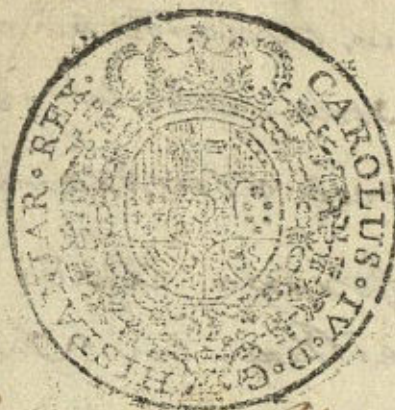




Un quercillo.

SELLO QVARTO, VN Q. V. A.
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

El Señor Don Manuel Garza de la Plaza del Correo Real
Magistrado Alcaide del Crimen de esta Real Audiencia y Jefe
Real Conservador de Cofradías.

Visto.

Fue por quanto habiendose separado al Cobrador
Don José Mendoza delor Libro de la Hermandad
de San Eloy, y de los de la Cofradía de Tenor Ma-
ria, por los motivos que se contienen en el Expediente
que se sigue. Sobre la entrega de dicho Libro
y habiendole representado a Su Señoría D.
José de Salas Mayordomo de dicha Cofradía
de Tenor Maria, que en Don José Ferrnandez
concurrían las calidades precisas y necesarias
para el desempeño de la cobranza de dicho Libro;
portanto y en uso de las facultades que en su
Señoría residen le nombraba, y nombro, por tal
Cobrador del mencionado Libro de Tenor Maria
para que haga la Cobranza dicha y la entregue
que efectivamente al expresado Mayordomo
quien le auxilia al dicho Don José Ferrnan-
dez, con el Salario acostumbrado, y este

T

RA. JCO 13
CA. 32
D. 55
F. 2 ✓

pasuaxaa, con todo esmero aumentar el
Numero de Hermanos, haciendo au sien
tos de los que fueren utiles, todo lo que
se executara en virtud de este Nombramiento
que le rinda de Titulo en forma Dada en
la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinte
y quatro de Abril de mil setecientos noventa
y dos años =



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SESENTA Y DOS NOVENA Y TRES.

El Señor Don Manuel Sarria de la Plata del Consejo de su Magestad Alcalde del Crimen de esta Real Audiencia y Fiscal Real Concejador de Cofradia.

Visto

Que por quanto habiendole separado al Cobrador Don Josef Alendora de los Libros de la Hermandad de San Eloy, y de los de la Cofradia de Tenen Maria, por los motivos que se contienen, en el Expediente que se sigue. Sobre la entrega de dichos Libros, y habiendole representado a su Señoria, Don Jose de Salas Mayordomo de dicha Cofradia de Tenen Maria, que en Don Jose Alendora concurrían las calidades precisas, y necesarias para el desempeño de la cobranza de dicho Libro; por tanto, y en uso de las facultades que en su Señoria residen, le nombra, y nombra por tal Cobrador del mencionado Libro, de Tenen Maria, para que haga la cobranza diaria, y la entregue efectivamente al expresado Mayordomo, quien le acudirá a l

diclio Don José Fernandez con el Salario a
costumbrado, y este procurará con todo esmero
aumentar el Numero de Hermanos haciendo
haciendas de los que fuesen utiles, todo lo que exeeu
tará en virtud de este Combramiento que se
~~sin de todo en forma~~ Dado en la Ciudad
de los Reyes de Vm. en veinte y quatro de A
bul de mil Setecientos noventa y dos años =